

## CONVOCATORIA 2019/2020

### PROGRAMA DE PRÁCTICAS EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY (ITESM)

Junta de Extremadura – Universidad de Extremadura

Estancias agosto/diciembre de 2019

#### PREÁMBULO

El “Programa de Prácticas en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM)”, (Programa de Prácticas TEC), (en lo sucesivo “el Programa”), es un Programa de ayudas subvencionado por la Junta de Extremadura, desarrollado y gestionado por la Universidad de Extremadura (UEX), a través del Secretariado de Relaciones Internacionales.

El Programa se enmarca en la política de refuerzo institucional, económico, social y académico, desarrollado por la Junta de Extremadura para la Internacionalización de la UEx. Esta acción, pretende reforzar la movilidad internacional y el intercambio de estudiantes de la UEx con Instituciones de Educación Superior (IES) americanas, con el objetivo de avanzar hacia la construcción de un Espacio Iberoamericano del Conocimiento socialmente responsable.

Asimismo, a través de las estancias de prácticas formativas en el extranjero, se pretende potenciar la formación y la inserción laboral de alumnos y titulados de la UEx.

1

#### BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

##### BASE 1.- OBJETO

Se convocan **40 ayudas económicas de 4.500,00 €** para la realización de prácticas formativas en empresas u organizaciones socias del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (en lo sucesivo “el TEC”), Campus Ciudad de México. Todas las empresas y organizaciones se ubican en Ciudad de México y su relación se incluye en el “**Anexo I. Plazas ofertadas**”. Las estancias se desarrollarán durante el período comprendido entre el lunes, 5 de agosto y el viernes, 13 de diciembre de 2019.

##### BASE 2.- BENEFICIARIOS

**Podrán concurrir a la presente convocatoria**, los alumnos que reúnan los siguientes requisitos:

1. Ser **alumno oficial de la UEx**, matriculado durante el curso académico 2018/2019, en alguna de las titulaciones conducentes a la obtención de un **Título Oficial de Grado o Máster**, o que haya expedido su título durante el citado curso académico.
2. Haber superado un **número mínimo de créditos ECTS**:
  - 2.1. Alumnos de Grado: haber superado un mínimo de **120 créditos ECTS**, del plan de estudios conducente a la titulación en la que se encuentran matriculados.
  - 2.2. Alumnos de Máster: quedan **exentos** de este requisito.
3. Tener una nota media mínima en el expediente académico a fecha de cierre de la Convocatoria Ordinaria de exámenes de enero de 2019.
  - 3.1. Titulaciones de las áreas de Ciencias de la Salud e Ingeniería o Arquitectura: **6/10**.

3.2. Titulaciones de las áreas de Arte y Humanidades, Ciencias y Ciencias Sociales y Jurídicas:  
**6,5/10.**

**No podrán concurrir a la presente convocatoria:**

1. Los alumnos que hayan sido **beneficiarios del Programa**, en alguna de las **ediciones anteriores**.
2. Los alumnos, **procedentes de otras Instituciones de Educación Superior**, que se encuentren realizando una estancia de movilidad en la UEx, en el marco de alguno de los Programas de Movilidad nacional o internacional, así como los alumnos visitantes.
3. Los alumnos oficiales que hayan sido **sancionados**, en el marco de alguno de los Programas de Movilidad nacional o internacional de la UEx, por incumplimiento de los términos y condiciones que se establezcan en las Convocatorias de éstos, durante los cursos académicos 2016/2017 y 2017/2018.

**BASE 3.- DURACIÓN Y HORARIO DE PRÁCTICAS**

3.1 Las estancias se desarrollarán durante el período comprendido **entre el lunes, 5 de agosto y el viernes, 13 de diciembre**. Como norma general, las prácticas tendrán una duración de 16 semanas<sup>1</sup>, pudiéndose prorrogar de común acuerdo entre el alumno, la empresa u organización de acogida, el TEC y la UEx.

3.2 De acuerdo con el calendario académico del TEC, los alumnos deberán incorporarse a la institución el lunes, 5 de agosto. Una vez finalizadas sus prácticas en la empresa u organización de acogida, deberán permanecer allí hasta ser evaluado por parte de su Tutor de Estancias de Experiencia Profesional del TEC:

2

<b>Semana de orientación obligatoria</b>	Del lunes, 5 al viernes, 9 de agosto
<b>Incorporación a la empresa u organización de acogida</b>	Lunes, 12 de agosto
<b>Finalización de las prácticas<sup>2</sup></b>	Viernes, 29 de noviembre
<b>Fecha límite evaluación</b>	Viernes, 13 de diciembre

3.3 El **cómputo total de horas trabajadas durante las 16 semanas** de prácticas será de **640 horas**. La jornada semanal será de 40 horas<sup>3</sup>, en horario a determinar por la empresa u organización de acogida.

**BASE 4.- CARGA ACADÉMICA Y RECONOCIMIENTO ACADÉMICO**

4.1 De acuerdo con el sistema académico de equivalencias entre el TEC y Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (ECTS) que se utiliza en la UEx, las estancias tendrán una carga académica de **20 créditos ECTS**, equivalentes a 32 unidades TEC. El sistema académico

<sup>1</sup> En el supuesto de que la jornada semanal que determina la empresa u organización de acogida sea de 40 horas.

<sup>2</sup> Por norma general, las prácticas finalizarán el viernes, 29 de noviembre. No obstante, esta fecha puede sufrir variaciones de acuerdo con la jornada semanal que determine la empresa u organización de acogida.

<sup>3</sup> En el supuesto de los alumnos cuya jornada semanal sea inferior a 40 horas, deberán compensar las horas restantes hasta completar las 640 horas, en horario a determinar por la empresa u organización de acogida.

de equivalencias se encuentra disponible en el **“Anexo II. Información académica importante TEC”**.

4.2 En el supuesto de los alumnos que no hayan expedido su Título Oficial de Grado o Máster relativo a la titulación por la que solicitan su participación en el Programa, se garantiza el **reconocimiento académico** por parte de la UEx, de las asignaturas que se hayan superado durante la estancia. Los alumnos que hayan expedido su título no podrán solicitar dicho reconocimiento.

4.3 Para garantizar el reconocimiento académico de las prácticas realizadas durante su estancia, los alumnos que no hayan expedido su Título Oficial de Grado o Máster, previamente al inicio de su estancia deberán formalizar el **“Acuerdo de estudios”**, mediante el documento normalizado, con el Coordinador Académico de Movilidad del Centro UEx donde se imparta la titulación por la que solicitan su participación en el Programa. En dicho acuerdo, se contemplará la modalidad por la que solicitan el reconocimiento de las prácticas realizadas durante su estancia. Las prácticas se podrán reconocer por:

- **Prácticas Externas:** En el supuesto de aquellos alumnos cuyo plan de estudios de la titulación por la que solicitan su participación en el Programa, incluya este tipo de asignaturas.

- **Créditos de Libre Elección:** En el supuesto de aquellos alumnos cuya titulación por la que solicitan su participación en el Programa permita otorgar “créditos por equivalencia” al realizar diversas actividades, como las prácticas en empresas.

- **Suplemento Europeo al Título:** Independientemente de la modalidad de reconocimiento de prácticas anteriormente indicadas que se realice, adicionalmente, los alumnos podrán solicitar su incorporación al Suplemento Europeo al Título (SET). Las prácticas que se incluyan en el SET tendrán una carga académica de 20 créditos ECTS.

4.4 En el momento de formalizar la matriculación oficial en la UEx, las asignaturas que se incluyan en el “Acuerdo de estudios” se deberán **matricular como asignaturas de movilidad**.

4.5 A la finalización de la estancia, los estudiantes deberán tramitar su **“Solicitud de reconocimiento académico”** mediante documento normalizado. Para ello, deberán dirigir su solicitud al Coordinador Académico anteriormente indicado. La solicitud se acompañará del “Acuerdo de estudios”, de la “Constancia académica del TEC” donde se detallan las calificaciones obtenidas durante la estancia, del “Informe final”, así como de la documentación adicional que cada Centro UEx considere oportuna.

#### **BASE 5.- DOTACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA**

5.1 El **importe unitario** de las ayudas económicas es de **4.500,00 €**, destinados a sufragar los gastos derivados de la estancia en México.

5.2 El **importe total máximo** destinado a las ayudas objeto de esta Convocatoria es de **180.000,00 €**, y se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 2019 13 03 222D 44500, Código de Identificación del Proyecto de Gasto 2014 13 03 0008, "SN.: UEx Programa de Estancias en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey", Código de Superproyecto: 2000 13 03 9001 "Universidad de Extremadura", de los de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019.

## BASE 6.- PAGO

El Secretariado de Relaciones Internacionales de la UEx abonará las ayudas a cada beneficiario mediante transferencia a la cuenta bancaria que hayan indicado, de la siguiente forma:

- **Primer pago de 3.000,00 €:** supeditado a la entrega en plazo y forma del “Certificado de estancia”, firmado y sellado en su apartado “Llegada”, por la Coordinadora de Alumnos Internacionales del TEC. Dicho pago, se realizará no antes de un mes desde la incorporación al TEC.
- **Segundo pago de 1.500,00 €:** supeditado a la entrega en plazo y forma del “Reporte Segundo Parcial”, firmado y sellado por el Tutor de Prácticas en la empresa u organización de acogida.

## BASE 7.- FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

7.1 Los alumnos interesados en concurrir a la presente Convocatoria deberán formalizar su solicitud **a través del formulario online** disponible en [www.unex.es/relint](http://www.unex.es/relint). En el momento de cumplimentar el formulario, a modo orientativo, seleccionarán 5 plazas por orden de preferencia. Una vez se haya enviado la solicitud, se recibirá un e-mail automático de confirmación.

7.2 Dicho e-mail se deberá imprimir, firmar y presentar de acuerdo con lo que posteriormente se establece en el apartado “Forma de presentación de solicitudes” **junto con** la documentación que se especifica a continuación:

### – Documentación obligatoria

1. **Curriculum Vitae** en español, cuya extensión máxima permitida es de 2 páginas.
2. **Carta de motivación** firmada por el interesado, cuya extensión máxima permitida es de 2 páginas, en la que se detallen los siguientes aspectos:
  - 2.1. Objetivo de la movilidad.
  - 2.2. Resultados esperados.
  - 2.3. Proyección de desarrollo profesional e impacto deseado en su futura capacitación laboral.
  - 2.4. Aportación de este tipo de iniciativas al desarrollo social y económico de Extremadura.

### – Documentación adicional de otros méritos

1. **Constancia** de haber participado en alguno de los **Programas de Movilidad** nacional o internacional de la UEx.
2. **Constancia** de haber participado como tutor/buddy en el **Programa Tutor/UEx Buddy**.
3. **Acreditación oficial de nivel de inglés** de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia (MCER).

## 7.3 Forma de presentación de solicitudes:

La documentación anterior, se deberá presentar en el **Registro General de la Universidad de Extremadura** o en cualquiera de los **Centros** de la Universidad de Extremadura, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud se dirigirá al **Coordinador Académico de Movilidad del Centro UEx** en el que se encuentre matriculado, cuya relación se encuentra disponible en el **“Anexo III. Coordinadores Académicos de Programas de Movilidad UEx”**.

#### **BASE 8.- PLAZO DE SOLICITUD**

El **plazo** para formalizar la solicitud finaliza el **miércoles, 29 de mayo a las 14:00 horas**.

#### **BASE 9.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS**

9.1 El procedimiento selectivo se realizará mediante concurrencia competitiva, atendiendo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia.

9.2 La **adjudicación** de la plaza no será **firme** hasta que los candidatos no dispongan de la **“Carta de aceptación del TEC”**, de la **“Carta de aceptación de la empresa u organización de acogida”**, hayan suscrito el **“Convenio de Subvención”** con la Universidad de Extremadura y hayan remitido al Secretariado de Relaciones Internacionales la documentación anterior en el plazo y forma que éste establezca.

9.3 El procedimiento selectivo constará de **cuatro fases**:

##### **1ª. Primera Fase: Baremación**

Como norma general, se llevará a cabo por parte de la **Comisión de Programas de Movilidad del Centro UEx** en el que el alumno esté matriculado durante el curso académico 2018/2019. En el supuesto de **alumnos de P.C.E.O.** se llevará a cabo por parte de la **Comisión Académica de Programas de Movilidad del Centro UEx donde se imparte la titulación por la que solicitan su participación en el Programa**. No obstante, los alumnos deberán remitir la documentación relativa a la solicitud al Coordinador Académico de Movilidad del Centro UEx en el que se encuentren matriculados.

La baremación se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- **Nota media del expediente** académico a fecha de cierre de la Convocatoria ordinaria de exámenes de enero de 2019.
- **Carta de motivación**: hasta un máximo de 1 punto.
- **Participación previa** en alguno de los **Programas de Movilidad** nacional o internacional de la UEx: 0,1 por cada Programa en el que haya participado, hasta un máximo de 0,5 puntos.
- **Participación** como tutor en el Programa Tutor/**UEX Buddy** de la UEx: 0,05 por cuatrimestre académico de participación, siempre y cuando, se haya obtenido una evaluación favorable por parte del alumno tutorizado, hasta un máximo de 0,2 puntos.

Una vez baremadas las solicitudes, la Comisión de Programas de Movilidad de cada Centro UEx, publicará el listado provisional de solicitudes admitidas con su correspondiente baremación, así como el listado de solicitudes excluidas, indicando el motivo de la exclusión.

Finalizado el plazo de subsanación, la Comisión de Programas de Movilidad de cada Centro UEx, publicará el listado definitivo de solicitudes admitidas con su correspondiente baremación, así como el listado de solicitudes excluidas, indicando el motivo de la exclusión.

## 2ª. Segunda Fase: Asignación de plazas

Se llevará a cabo por parte de la **Comisión Mixta compuesta por el Secretariado de Relaciones Internacionales de la UEx y por el TEC.**

La **asignación de empresas y organizaciones de acogida** se realizará por orden de prelación, con base en las baremaciones obtenidas en cada Centro UEx y de acuerdo con la idoneidad del candidato con el perfil de las plazas ofertadas. La selección previa de 5 empresas u organizaciones por parte del candidato será orientativa.

Una vez asignadas las plazas, el Secretariado de Relaciones Internacionales de la UEx, publicará el listado provisional con la asignación de éstas en [www.unex.es/relint](http://www.unex.es/relint).

Los candidatos formalizarán la **aceptación o renuncia expresa a la plaza asignada**, mediante el documento normalizado. Los candidatos remitirán al Secretariado de Relaciones Internacionales de la UEx dicho documento en el plazo y forma que éste establezca. En el supuesto de los candidatos que acepten la plaza asignada, adicionalmente deberán remitir una **copia del Pasaporte** a color, cuya **vigencia** sea como **mínimo hasta el 5 de febrero de 2020**.

Una vez finalizado el plazo de aceptación o renuncia, el Secretariado de Relaciones Internacionales de la UEx, publicará en [www.unex.es/relint](http://www.unex.es/relint) el listado definitivo con la asignación de plazas, así como el listado de espera.

Tras la aceptación expresa de la plaza, desde el Secretariado de Relaciones Internacionales de la UEx, se iniciarán todos los trámites relativos a la estancia.

El candidato que, tras aceptar expresamente la plaza asignada, desee renunciar a ella, deberá comunicarlo por escrito al Secretariado de Relaciones Internacionales de la UEx, exponiendo las causas. Si no existiera causa de fuerza mayor, la renuncia implicaría que el candidato no podrá participar en alguno de los Programas de Movilidad de la UEx durante los dos cursos académicos inmediatamente posteriores.

## 3ª. Tercera Fase: Aplicación TEC

Desde el Secretariado de Relaciones Internacionales de la UEx, se nominará a los alumnos que hayan aceptado expresamente la plaza asignada, a través del portal Study in México del TEC. Posteriormente, los alumnos deberán formalizar su aplicación a través de éste en el plazo que el TEC establezca. Una vez validada su aplicación, los alumnos recibirán automáticamente su "Carta de aceptación del TEC".

## 4ª. Cuarta Fase: Entrevistas

Como parte del proceso selectivo, las empresas y organizaciones de acogida realizarán entrevistas a través de los diferentes medios (Skype, conversación telefónica, etc.), a los candidatos propuestos por la UEx, con el objetivo de constatar su idoneidad con los perfiles que oferten. Para ello, desde el TEC se organizarán estas entrevistas.

Tras la realización de las entrevistas, las empresas y organizaciones de acogida emitirán las correspondientes "Cartas de aceptación de la empresa u organización de acogida".



En el supuesto de que el candidato fuese rechazado, salvo por causa de fuerza mayor, no se le reubicará en otra empresa u organización.

La selección será firme en el momento en que el candidato disponga de la “Carta de aceptación del TEC”, de la “Carta de aceptación de la empresa u organización de acogida”, haya suscrito el “Convenio de Subvención” con la Universidad de Extremadura y haya remitido al Secretariado de Relaciones Internacionales la documentación anterior en el plazo y forma que éste establezca. A partir de entonces, se considerará **beneficiario** del Programa.

#### **BASE 10.- DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS**

1. Disponer de la información académica y práctica relativa a las estancias.
2. Disponer de una “Guía Práctica del Programa”.
3. Percibir la ayuda económica de 4.500,00 €, siempre y cuando, se cumplan los términos y condiciones que se establecen en esta convocatoria, así como en el Programa.
4. Exención de tasas de matrícula oficial en el TEC, al considerarse alumno de intercambio. No obstante, deberá abonar aquellas tasas de carácter académico que el TEC establezca.
5. Reconocimiento académico de las estancias, siempre y cuando, se hayan superado las asignaturas incluidas en el “Acuerdo de estudios” y no se haya expedido el título en la UEx.

#### **BASE 11.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

##### **– Respecto a la UEx**

1. Mantener activa la cuenta de e-mail de @alumnos.unex.es durante la estancia, donde se enviarán todas las notificaciones.
2. En el supuesto de que los alumnos que no hayan expedido su Título Oficial de Grado o Máster el durante el presente curso académico, deberán formalizar su matrícula en la UEx para el curso académico 2019/2020, matriculando las asignaturas que se incluyan en el “Acuerdo de estudios” como asignaturas de movilidad, de acuerdo con el procedimiento y plazo que ésta establezca. Los alumnos que hayan expedido su título quedarán exentos de este requisito.
3. Realizar los trámites requeridos por el Secretariado de Relaciones Internacionales de la UEx, así como remitir la documentación requerida previa, durante y a la finalización de la estancia, en el plazo y forma que éste establezca.
4. Contratar un seguro de asistencia internacional para toda la estancia, complementario al requerido por el TEC, que incluya las siguientes coberturas:
  - 4.1. Asistencia sanitaria por accidente o enfermedad grave.
  - 4.2. Asistencia en viaje.
  - 4.3. Repatriación.
  - 4.4. Responsabilidad Civil.
5. Asistir a las “Jornadas Informativas” sobre el Programa que se organizarán previamente al inicio de la estancia.
6. Participar en las campañas de difusión y en los eventos que ésta organice.
7. Cumplir con los términos y condiciones que se establezcan en la normativa aplicable al Programa.

– **Respecto al TEC**

1. Realizar su aplicación a través del portal Study in México una vez haya sido nominada por el Secretariado de Relaciones Internacionales, en el plazo que el TEC establezca.
2. Formalizar su matrícula en el plazo y forma que éste establezca. Debiendo matricularse de las asignaturas: Escuela Práctica I, Escuela Práctica II, Escuela Práctica III y Escuela Práctica IV
3. Realizar los trámites requeridos, así como remitir la documentación requerida previa, durante y a la finalización de la estancia, en el plazo y forma que éste establezca.
4. Contratar el Seguro de Accidentes Personales en Viajes para Estudiantes Extranjeros del TEC - SURA Plan especial SEGUTEC PREMIUM, cuya cobertura es para la totalidad de la estancia y cuyo coste es de aproximadamente 300 dólares estadounidenses.
5. Asistir a la semana de orientación.
6. Ser respetuosos con sus usos y costumbres.
7. Cumplir con los términos y condiciones que se establezcan en su normativa.

– **Respecto a las empresas y organizaciones de acogida**

1. Realizar las entrevistas en el plazo y forma que éstas establezcan
2. Realizar los trámites requeridos, así como remitir la documentación requerida previa, durante y a la finalización de la estancia, en el plazo y forma que éste establezca.
3. Cumplir con el horario y jornada de prácticas que éstas establezcan.
4. Cumplir con los términos y condiciones que se establezcan en su normativa.

8

**BASE 12.- INCOMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS**

12.1 Las ayudas económicas objeto de esta convocatoria son incompatibles con otras becas o ayudas que los alumnos puedan percibir, en el marco de alguno de los Programas de Movilidad de la UEx, para el mismo período de estancia.

12.2 No obstante lo anterior, estas ayudas serán compatibles con cualquier otra beca o ayuda que el estudiante pudiera percibir para un fin diferente al objeto de esta convocatoria.

**BASE 13.- INTERRUPCIÓN DE ESTANCIAS**

Tras la incorporación a la institución de acogida, los estudiantes que deseen interrumpir su estancia antes del período previsto tendrán que comunicarlo por escrito al Secretariado de Relaciones Internacionales de la UEx, exponiendo la causa de tal decisión.

**BASE 14.- AMPLIACIÓN DE ESTANCIAS**

14.1 Siempre y cuando haya plazas disponibles, las estancias se podrán ampliar de común acuerdo entre el alumno, la empresa u organización de acogida, el TEC y la UEx. Para formalizar la ampliación de estancia, el alumno interesado deberá remitir al Secretariado de Relaciones Internacionales de la UEx, la “Solicitud de ampliación de estancia” mediante documento normalizado, en el plazo y forma que éste establezca.

14.2 La ampliación de estancia, **en ningún momento, conllevará el incremento de la ayuda económica** de 4.500,00 € percibida de la UEx.



#### **BASE 15.- MODALIDAD CERO**

En el supuesto de que el alumno admitido en el proceso selectivo no haya obtenido alguna de las 40 plazas, podrá participar en la Modalidad Cero, en los mismos términos y condiciones que los demás seleccionados, exceptuando la percepción de la ayuda económica de 4.500,00 €.

#### **BASE 16.- NORMATIVA APLICABLE**

El Programa se regirá por lo dispuesto en la Normativa Reguladora de Programas de Movilidad de la UEx (Resolución de 29 de julio de 2011, D.O.E. 12 de agosto de 2011), sin perjuicio de lo que se establezca en la normativa específica de cada Centro UEx.

#### **BASE 17.- INCUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA**

En el supuesto de incumplimiento de los términos y condiciones que se establecen en esta convocatoria, así como en el Programa, será de aplicación establecido al respecto en la Normativa Reguladora de Programas de Movilidad de la UEx (Resolución de 29 de julio de 2011, D.O.E. 12 de agosto de 2011), y en el “Convenio de Subvención”, que habrá de ser suscrito entre el beneficiario y la UEx.

**En Badajoz, a 14 de mayo de 2019.**

**El Rector de la Universidad de Extremadura**

9

**D. Antonio Hidalgo García**